

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Corberó», modelo 8850LX.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.
Segunda: 18, 8, 28/37.
Tercera: 14,455, 14,455, 14,455.

Esta Resolución de homologación contempla exclusivamente las especificaciones técnicas de las mencionadas ITC-MIE AG6 y 9.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 30 de octubre de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

3884 RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa una encimera de uso doméstico a gas, de categoría III, con mandos, fabricada por «Corberó, Sociedad Anónima», en Castellbisbal (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Corberó, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Baronesa de Maldá, 56, municipio de Esplugues de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de una encimera de uso doméstico a gas, de categoría III, con mandos, fabricada por «Corberó, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 84797/171, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 044/13032, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible, y la Orden de 7 de junio de 1988, por la que se aprueba la ITC-MIE AG6, «Aparatos domésticos de cocción», y la ITC-MIE AG9, «Placa de características de los aparatos a gas».

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CBP-010, con fecha de caducidad el día 30 de octubre de 1991; disponer como fecha límite el día 30 de octubre de 1991 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a la marca y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para la marca y modelos

Marca: «Corberó». Modelo: EN 400L.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 8, 28/37.
Tercera: 7,585, 7,585, 7,585.

Marca: «Corberó». Modelo: EN 401L.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.
Segunda: 18, 8, 28/37.
Tercera: 5,845, 5,845, 5,845.

Marca: «Corberó». Modelo: EN 400.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.
Segunda: 18, 8, 28/37.
Tercera: 7,585, 7,585, 7,585.

Marca: «Corberó». Modelo: EN 402.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.
Segunda: 18, 8, 28/37.
Tercera: 2,845, 2,845, 2,845.

Esta Resolución de homologación contempla exclusivamente las especificaciones técnicas de las mencionadas ITC-MIE AG 6 y 9.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 30 de octubre de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

3885 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan armadura bituminosa fabricada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en Molins de Rei (Barcelona), marca: «Tapex Arena».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Angli, 31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de armadura bituminosa, fabricada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Molins de Rei;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 89.945, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 056/13.053, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 12 de marzo de 1986, por el que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DBI2211, con fecha de caducidad el día 19 de diciembre de 1990; disponer como fecha límite el día 19 de diciembre de 1990, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas

Primera. Descripción: Base.
Segunda. Descripción: Armadura.
Tercera. Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca

Marca: «Tapex Arena».

Características:

Primera: Betúm y oxiasfalto.

Segunda: Fieltro orgánico tipo 300.

Tercera: Arena.

Las características de los productos indican:

Base: El material impermeabilizante empleado.

Armadura: El soporte sobre el que se aplica la base.

Terminación: El material de protección o antiadherente que cubre la base.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

3886 *RESOLUCION de 10 de enero de 1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1989, en relación con la aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificios Urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza en lo que respecta al área de referencia 49 del centro histórico.*

La Diputación General de Aragón en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la modificación del Catálogo de Edificios Urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza (opción primera) en lo que respecta a fracción del área de referencia 49 del centro histórico, promovida por el Ayuntamiento de Zaragoza, a excepción de los edificios relacionados con el considerando tercero que se excluyen de la descatalogación, puntualizando, en lo que atañe a las alturas de los edificios, que se mantienen las que correspondían a éstos cuando estaban incluidos en el citado catálogo, dato que deberá reflejarse numéricamente en los Planos de Ordenación Urbana, y de los que se enviarán copia a la Diputación General de Aragón en el plazo máximo de dos meses.

Contra el transcrito acuerdo, se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de enero de 1990.—P. D., el Secretario general del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José María Auria Pueyo.

3887 *RESOLUCION de 10 de enero de 1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1989, en relación con la aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificios Urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza en lo que respecta al área de referencia 5 del centro histórico.*

La Diputación General de Aragón en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la modificación del Catálogo de Edificios Urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza (opción primera) en lo que respecta al área de referencia 5 del

centro histórico, promovida por el Ayuntamiento, puntualizando, en lo que atañe a las alturas de los edificios, que se mantienen las que correspondían a éstos cuando estaban incluidos en el citado Catálogo, dato que deberá reflejarse numéricamente en los planos de ordenación urbana y de los que se enviará copia a la Diputación General de Aragón, en el plazo máximo de dos meses. Se exceptúa de la citada aprobación el edificio sito en Urrea, 17, respecto del cual se suspende la aprobación para que por el Ayuntamiento de Zaragoza se redacte documentación justificativa de la falta de efectos negativos de la descatalogación del citado edificio en el ámbito arquitectónico a efectos de elevarlo de nuevo a la aprobación definitiva.

Contra el transcrito acuerdo, se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de enero de 1990.—P. D., el Secretario general, José María Auria Pueyo.

3888 *RESOLUCION de 24 de enero de 1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 23 de enero de 1990, en relación con la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza en lo que respecta al cambio de destino de dotaciones en vía Hispanidad (área de referencia 28).*

La Diputación General de Aragón en la sesión celebrada el día 23 de enero de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter definitivo el proyecto modificado de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza para el cambio de destino de dotación en vía Hispanidad (área de referencia 28), con la prescripción de que la parcela 28.7 calificada dentro del sistema local de servicios, como servicios urbanos (Centro emisor-servicio infraestructural), se incluya dentro del sistema general de servicios en lugar del previsto. Una vez subsanada la citada deficiencia en la documentación del proyecto de referencia y en la del Plan General Municipal vigente que resulte afectada, se dará cuenta a la Diputación General de Aragón y entrará en vigor directamente.»

Zaragoza, 24 de enero de 1990.—El Secretario general del Departamento de Ordenación, Obras Públicas y Transportes, José María Auria Pueyo.

BANCO DE ESPAÑA

3889 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de febrero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,788	109,060
1 ECU	131,680	132,010
1 marco alemán	64,558	64,720
1 franco francés	18,988	19,036
1 libra esterlina	183,301	183,759
100 liras italianas	8,689	8,711
100 francos belgas y luxemburgueses	308,853	309,627
1 florin holandés	57,283	57,427
1 corona danesa	16,719	16,761
1 libra irlandesa	171,186	171,614
100 escudos portugueses	73,268	73,452
100 dracmas griegas	68,614	68,786
1 dólar canadiense	90,736	90,964
1 franco suizo	72,379	72,561
100 yens japoneses	75,351	75,539
1 corona sueca	No disponible	
1 corona noruega	16,771	16,813
1 marco finlandés	No disponible	
100 chelines austriacos	917,042	919,338
1 dólar australiano	82,022	82,228